Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munisanpedrodeycu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 62/2023S/OBRAS LA APROBACION DE PLANO

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO A FAVOR DE LA GOBERNACION DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU CON NÙMERO DE R.C.U. 80009716-5 , BARRIO SAN ROQUE DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, CON CTA. CTE. Nº18-0048-02, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS----------

San Pedro de Ycuamandyyú, 08 de marzo de 2023.

VISTO:

La solicitud presentada por **la SEÑORA FATIMA VARGAS CON NUMERO DE CÈDULA 4.739.879,** según Expediente de mesa de entrada Nº 516, presentado al Dpto. de Obras en fecha 08 de marzo del corriente, solicitando la **APROBACIÓN DE PLANO-PROYECTO REFACCION DE FACHADA, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS----------**

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"----------

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas-------

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; ----------

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia----------

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y----------
El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente y el visto bueno de la Presidencia de la Junta Municipal, adjunto al legajo----------

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
EL INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD
RESUELVE:

Art. 1° : **APROBAR EL PLANO A FAVOR DE LA GOBERNACION DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU CON NÙMERO DE R.C.U. 80009716-5 , BARRIO SAN ROQUE DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, CON CTA. CTE. Nº18-0048-02, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS----------**

Art. 2º : **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Publicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

Art. 3° : **COMUNICAR,** a quienes corresponda tomar nota respectiva y cumplido archivar en el registro Municipal----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU * Secretaría General *

.....
ABG. JOSE ANTONIO CACERES T.
SECRETARIO GENERAL(INTERINO)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU * INTENDENCIA *

ABG. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor Decr.P.E. Nº 8474/22
Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyyu
Dpto. de San Pedro

ABG. AMANCIO RIVAS FRETES
INTERVENTOR P.E.N 8474/22.